



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8635827 DEL 2026**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Sena Regional Santander
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8635827 Del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN INICIAL	12 De Marzo Del 2025
OBJETO	Contratar El Suministro, Instalación Y Puesta En Funcionamiento, De Aires Acondicionados Y Equipos Necesarios Para El Servicio De Energía Eléctrica Regulada En El Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Regional Santander
CONTRATISTA	Union Temporal Apitel STD 2025
CC o NIT	902.012.420-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Lugar De Ejecución Del Contrato Se Realizará En Los Distintos Municipios Del Departamento De Santander Donde Se Encuentran Ubicadas Las Distintas Sedes De La Regional Santander Del SENA Como Se Muestra En Los Estudios Previos Y Demás Documentos Del Proceso.
FECHA DE INICIO	09 De Diciembre Del 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	22 días (del 09/12/25 al 31/12/2025)
PLAZO N.2 DEL CONTRATO	142 días (del 09/12/25 al 30/04/2026)
PLAZO N. 3 DEL CONTRATO	249 días (del 09/12/25 al 15/08/2026)
PLAZO N. 4 DEL CONTRATO	265 días (del 09/12/25 al 31/08/2026)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$3.887.467.000,00
PRÓRROGA NRO. 1	Se solicito una primera prorrogas el día 19/12/2025, por 4 meses hasta el día 30 de abril del 2026.
PRÓRROGA NRO. 2	Se solicito una segunda prorrogas el día 24/03/2026, por 3 meses, contando desde el día 30/03/2026 hasta el día 30/07/2026.
PRORROGA NRO. 3	Se solicito una tercera prorrogas el día 24/07/2026, por 15 días, contando desde el 31/07/2026 hasta el 15/08/2026
PRORROGA NRO. 4	Se solicito una cuarta prorrogas el día 13/08/2026, por 15 días, contando desde el 16/08/2026 hasta el 31/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 De Agosto Del 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$3.887.467.000,00 (Tres mil ochocientos ochenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos MCTE.
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: Pago parciales, de conformidad a las entregas a satisfacción, puesta en marcha y



	cumplimiento de las especificaciones técnicas: A. Actividades previas a instalación (Alistamiento y preparación), B. Actividades y Procesos durante la Instalación y Puesta en Marcha, C. Actividades y Procesos Posteriores a la Instalación y las obligaciones en SG-SST, Ambientales y específicas correspondientes.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	004
PERIODO DEL INFORME	Desde el desde el 1/01/2026 hasta el 13/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	310-47-994000019673		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	03/12/2025	31/08/2026	\$777.493.400,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	03/12/2025	30/04/2029	\$388.746.700,00
Calidad del servicio	03/12/2025	30/09/2026	\$777.493.400,00
Calidad del bien	03/12/2025	30/09/2026	\$777.493.400,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	310-74-994000007012		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	31/12/2025	30/04/2026	\$284.700.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos, condiciones de servicio, económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos, los cuales hacen parte vinculante del contrato.	El contratista ha cumplido con el objeto contractual bajo las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad exigidas por el SENA, atendiendo los parámetros técnicos, económicos y de servicio definidos en el contrato y documentos asociados. La supervisión ha verificado las actividades ejecutadas, la instalación de equipos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, comunicando al contratista las observaciones para su corrección.	Toda la documentación se encuentra publicada en el SECOP II también en el correo institucional de la supervisora del contrato y en el repositorio autorizado por el SENA.
2.Construir y suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.	El contratista cumplió con la constitución y actualización de las garantías contractuales. Durante la ejecución se tramitaron tres (3) prórrogas, con la presentación y ajuste de las pólizas de garantía, incluyendo el amparo de cumplimiento, conforme a los nuevos plazos. La supervisión verificó que dichas garantías se ajustaran a las modificaciones del contrato.	Se encuentra publicado en SECOP II.
3.El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega, instalación y capacitación de los equipos y maquinarias al personal, que permitan el uso correcto de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.	El contratista coordinó con la supervisión el cronograma de entrega, instalación y capacitación de equipos, ajustado a las necesidades del SENA. La supervisión verificó el cumplimiento y actualización del cronograma durante la ejecución, incluyendo las tres (3) prórrogas formalizadas.	Se encuentra publicado en el repositorio UPS SENA.



4.Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.	Se verificó que el contratista ha ejecutado el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos, documentos del proceso de selección y la oferta presentada, realizando las actividades conforme a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.	Toda la documentación se encuentra publicada en el SECOP II también en el correo institucional de la supervisora del contrato y en el repositorio autorizado por el SENA.
5.El proveedor deberá cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios puestos a disposición en la ficha técnica.	Se verificó que el proveedor ha cumplido con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para los bienes y servicios definidos en la ficha técnica, de acuerdo con los requerimientos del contrato.	Informes de entrega e instalación, fichas técnicas, registros fotográficos, actas de seguimiento y demás soportes de verificación.
6.Entregar junto con los equipos las cartas de garantía y manual de usuario de los mismos.	Se verificó que a la fecha se encuentra pendiente la entrega de las cartas de garantía y los manuales de usuario de los equipos. Únicamente se cuenta con algunos manuales correspondientes a las UPS de 3 KVA y 6 KVA, por lo que se requiere al contratista completar la documentación exigida para dar cumplimiento integral a esta obligación contractual.	Manuales de usuario de UPS de 3 KVA y 6 KVA recibidos. Se encuentra pendiente la entrega de las cartas de garantía y los demás manuales de usuario.
7.Entregar fichas técnicas de los productos ofertado donde se pueda identificar (marca, origen, referencia, imagen, datos técnicos, garantía del producto).	Se verificó la entrega de las fichas técnicas de los productos ofertados, en las cuales se identifican la marca, referencia, imagen y características técnicas. Sin embargo, se encuentra pendiente la información correspondiente al origen y la garantía de los productos, por lo que se requiere al contratista complementar las fichas técnicas para dar cumplimiento integral a esta obligación contractual.	Fichas técnicas entregadas por el contratista. Se encuentra pendiente la documentación relacionada con el origen y la garantía de los productos.



8.Garantizar que el licenciamiento del software asociado a la tarjeta de comunicación sea de carácter perpetuo, emitido directamente por el fabricante, con el fin de asegurar la continuidad operativa, la trazabilidad técnica y la compatibilidad futura del sistema. Esta condición es esencial para evitar dependencias de terceros, mitigar riesgos de obsolescencia tecnológica y asegurar el soporte oficial durante todo el ciclo de vida del producto.	Se recibió documentación técnica del software DITPM de Eaton, en la cual se evidencian sus funcionalidades para el monitoreo y gestión remota de equipos, incluyendo UPS y tarjetas de comunicación. Sin embargo, no se evidencia en la documentación aportada que el licenciamiento del software sea de carácter perpetuo y emitido directamente por el fabricante.	Documento técnico DITPM de Eaton. Pendiente certificación de licenciamiento emitida por el fabricante. Certificación de Eaton donde se indique que la licencia de Brightlayer/DIT Lite suministrada para el proyecto es perpetua, indicando número o identificación de licencia, producto, cantidad de dispositivos licenciados y titularidad correspondiente al SENA
9.Garantizar que el licenciamiento del software de monitoreo y gestión centralizada sea de carácter perpetuo y otorgado directamente por el fabricante. Esta condición permitirá la integración eficiente de todos los equipos que conforman el sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de la Regional Santander, asegurando funcionalidades críticas como la geolocalización, el control y gestión de alarmas, la generación de reportes de incidentes, así como la administración integral de activos. La 20 GCCON-F-046 V.04 perpetuidad del licenciamiento es clave para preservar la interoperabilidad, la escalabilidad del sistema y la continuidad operativa a largo plazo, minimizando riesgos asociados a la dependencia tecnológica y a la obsolescencia de soluciones de software.	Cumplimiento parcial	Pendiente: Certificación emitida directamente por Eaton que acredite que el licenciamiento suministrado es perpetuo, indicando la identificación de la licencia y su correspondencia con la solución implementada para la Regional Santander.



10.Entregar los equipos en buenas condiciones de uso, pruebas de funcionamiento y con las correspondientes capacitaciones de uso	Se verificó la entrega de los equipos en condiciones adecuadas de uso, realizando las respectivas pruebas de funcionamiento para validar su operación. Así mismo, se adelantaron las capacitaciones al personal designado sobre el uso y operación de los equipos.	Actas de entrega, registros de pruebas de funcionamiento, registros fotográficos, cronogramas y soportes de capacitación. Pendiente la mejora de los diagramas unifilares.
11.Los productos y/o bienes entregados deberán ser de óptima y primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de eficiencia energética señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de colombianas aplicables, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Se verificó que los productos y bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y la oferta presentada, encontrándose en condiciones adecuadas de funcionamiento y sin evidenciar defectos o imperfecciones durante las pruebas y verificaciones realizadas.	Toda la documentación se encuentra publicada en el SECOP II también en el correo institucional de la supervisora del contrato y en el repositorio autorizado por el SENA.
12.Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y presentar documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	Se verificó que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y demás obligaciones aplicables, presentando los respectivos soportes durante la ejecución contractual.	Certificaciones de pago y planillas de seguridad social aportadas por el contratista y verificadas por la supervisión.
13.Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.	Se verificó que el contratista ha informado a la supervisión las novedades y situaciones presentadas durante la ejecución contractual, mediante las comunicaciones correspondientes, permitiendo realizar el seguimiento y tomar las acciones necesarias de manera oportuna.	Correos electrónicos, comunicaciones, informes del contratista y actas de seguimiento.



14.Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este, exonerando al Sena de cualquier responsabilidad.	Durante el seguimiento a la ejecución contractual, no se han evidenciado daños a terceros, bienes propios o de terceros, ni al personal vinculado a la ejecución del contrato que sean atribuibles al contratista.	Actas de seguimiento, informes de supervisión, registros de novedades y demás documentos relacionados con la ejecución contractual.
15.Realizar dos (2) mantenimientos a los equipos de aires acondicionado, durante la garantía (Lote 2)	Esta obligación corresponde al Lote 2 – equipos de aire acondicionado y no se encuentra dentro del alcance de supervisión asignado para este componente contractual. La supervisión realizada por nuestra parte corresponde exclusivamente al componente de UPS y sistemas de energía regulada.	No aplica para el alcance de supervisión de UPS
16.Realizar buenas prácticas de refrigeración basadas en barrio presurización, vacío y puesta en marcha de los equipos de aires acondicionados (Lote 2)	Esta obligación corresponde al Lote 2 – equipos de aire acondicionado y no se encuentra dentro del alcance de supervisión asignado para este componente contractual. La supervisión realizada por nuestra parte corresponde exclusivamente al componente de UPS y sistemas de energía regulada.	No aplica para el alcance de supervisión de UPS
17.Atender cualquier requerimiento de información realizado por la Entidad, en los términos establecidos por la Ley.	Se verificó que el contratista ha atendido los requerimientos de información realizados por la Entidad y la supervisión, suministrando la documentación y soportes solicitados dentro de los términos establecidos.	Correos electrónicos, comunicaciones, informes y documentos suministrados por el contratista.
18.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Se verificó que el contratista ha atendido las demás obligaciones y actividades requeridas durante la ejecución contractual, de acuerdo con el objeto, las condiciones y los requerimientos establecidos por la Entidad.	Informes, actas de seguimiento, comunicaciones, registros fotográficos y demás soportes relacionados con la ejecución del contrato.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA



OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Relación del personal que ingresa a las instalaciones de la entidad con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Se requiere especificar el rol, cargo que desempeñará cada trabajador durante la ejecución del contrato.	Se verificó que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y demás obligaciones aplicables, presentando los respectivos soportes durante la ejecución contractual.	Certificaciones de pago y planillas de seguridad social aportadas por el contratista y verificadas por la supervisión.
2.Entregar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos con enfoque en los peligros y riesgos asociados a las actividades específicas del contrato.	Se encuentra pendiente la entrega de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, específica para las actividades objeto del contrato. El ATS presentado por el contratista corresponde a un documento de análisis de una actividad particular y no sustituye la matriz de riesgos requerida contractualmente.	Pendiente.
3. Presentar los registros de entrega de elementos de protección personal, dotación, equipos de protección contra caídas al personal ejecutor del contrato. Los elementos entregados deben ser acordes con la actividad a realizar y con los factores de riesgo identificados, estos registros deben incluir fecha, listado de elementos entregados, firma del trabajador y cargo desempeñado.	Se verificó la entrega de los elementos de protección personal (EPP) relacionados con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con los factores de riesgo identificados. Los respectivos registros y soportes de entrega se encuentran cargados como evidencia, incluyendo la información correspondiente al personal ejecutor.	Registros de entrega de EPP y soportes documentales cargados por el contratista.
4. Entregar los registros de inducción en seguridad y salud en el trabajo impartida por el contratista al personal asignado al contrato. Todo el personal deberá recibir también la inducción en SST por parte del SENA, la cual será un requisito obligatorio para el inicio de la ejecución contractual.	Se verificó que el personal asignado al contrato recibió la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del contratista y la correspondiente inducción impartida por el SENA, como requisito para el inicio de las actividades contractuales. Los respectivos registros y soportes se	Registros de inducción en SST del contratista y constancias de inducción en SST realizada por el SENA.



	encuentran cargados como evidencia.	
5. Listado de los trabajadores que realizarán actividades con exposición a riesgo eléctrico, incluyendo para cada uno la correspondiente matrícula o título según aplique: matrícula de técnico electricista con la clase correspondiente a las actividades propias del contrato; título de tecnólogo electricista; o matrícula profesional de ingeniero electricista, según sea el caso. Este listado deberá estar actualizado y reflejar el alcance específico de las actividades propias del contrato.	Se verificó el listado actualizado del personal que realiza actividades con exposición a riesgo eléctrico, junto con los respectivos soportes de matrícula o título profesional, de acuerdo con el alcance de las actividades ejecutadas en el contrato.	Listado del personal, matrículas de técnico electricista, títulos de tecnólogo o matrículas profesionales de ingeniería eléctrica, según corresponda.
6. Entregar documento a través del cual se pueda verificar la habilitación del personal técnico electricista en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 5018 de 2019, Título I, Capítulo IX, Disposiciones para la habilitación del personal en el desarrollo de la actividad laboral en el sector eléctrico, Artículo 33 y que contemple formación, experiencia, capacitación, entrenamiento, inducción, aptitud médica.	Se verificó la documentación de habilitación del personal técnico electricista asignado al contrato, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5018 de 2019. La documentación contempla los aspectos requeridos de formación, experiencia, capacitación, entrenamiento, inducción y aptitud médica para el desarrollo de las actividades con riesgo eléctrico.	Documento de habilitación del personal y soportes de formación, experiencia, capacitación, entrenamiento, inducción y aptitud médica.
7. Entregar carta de autorización para el personal no electricista en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 5018 de 2019, Título I, Capítulo I, Generalidades, CAPÍTULO II Distancias de seguridad Artículo, 2°. (Actividades de construcción, operación y mantenimiento), Artículo 11.	Se verificó que el personal asignado a las actividades objeto del contrato corresponde a personal electricista debidamente acreditado y con la respectiva matrícula profesional, de acuerdo con el alcance de las actividades a ejecutar. Por lo anterior, no se requirió carta de autorización para personal no electricista.	Listado de personal y soportes de las respectivas matrículas profesionales.
8. Inventario de tareas específicas en las que se tenga exposición al riesgo eléctrico, especificando	Se encuentra pendiente la entrega del inventario de tareas específicas con exposición a riesgo eléctrico, indicando para cada actividad si se	Pendiente



cuales se realizan bajo tensión, sin tensión, en proximidad.	ejecuta bajo tensión, sin tensión o en proximidad. El ATS presentado podrá servir como soporte complementario, pero no sustituye el inventario solicitado.	
9. Presentar programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate en alturas conforme a los lineamientos de la Resolución 4272 de 2021.	No aplica. Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no se realizaron trabajos en alturas, por lo cual no fue necesario implementar un programa de protección contra caídas ni un procedimiento de rescate en alturas para las actividades ejecutadas.	No aplica esta obligación
10. Presentar hoja de vida del Coordinador de trabajo seguro en alturas. Hoja de vida con soportes de formación y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificado curso de coordinador de trabajo en alturas vigente (Resolución 4272 de 2021).	No aplica. Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no se realizaron trabajos en alturas, por lo cual no fue requerido un Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, ni la presentación de su hoja de vida, soportes de formación, experiencia y certificación correspondiente.	No aplica para las actividades desarrolladas en el contrato.
11. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo certificado de formación como coordinador de alturas, trabajador autorizado o reentrenamiento para trabajo en alturas, en cualquier caso, debe estar vigente el curso cumpliendo así con los lineamientos de la Resolución 4272 de 2021.	No aplica. Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no se realizaron trabajos en alturas, por lo cual no fue necesario contar con trabajadores autorizados, coordinadores de trabajo en alturas ni presentar certificados o reentrenamientos relacionados con trabajo en alturas.	No aplica para las actividades desarrolladas en el contrato.
12. Listado de equipos de protección contra caídas y de rescate, que serán a utilizados en el desarrollo de las actividades propias del contrato. Si el equipo de protección contra caídas tiene más de un (1) año de fabricación aportar certificación de inspección realizada por una persona avalada por el fabricante.	No aplica. Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no se realizaron trabajos en alturas, por lo cual no fue necesario utilizar equipos de protección contra caídas ni equipos de rescate, ni presentar el listado o las certificaciones de inspección correspondientes.	No aplica para las actividades desarrolladas en el contrato.



13. En los informes periódicos presentados a la entidad, el contratista deberá incluir: • Estadísticas de accidentalidad (únicamente en caso de presentarse accidentes de trabajo durante la ejecución de las actividades propias objeto del contrato), conforme a la Resolución 0312 de 2019. Incluir reporte a la ARL y datos únicamente de los trabajadores asignados al contrato. Sino se presentan accidentes de trabajo allegar documento donde se dé a conocer esta información. • Registros de capacitaciones y charlas de seguridad realizadas durante el contrato. Estas deben corresponder a los riesgos y actividades desarrolladas. • Registros de inspecciones preoperacionales realizadas a herramientas, equipos, permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS) de cada uno de los días en que se esté ejecutando actividades propias del contrato. • Evidencias de cumplimiento de la gestión del SISO de la obra. • Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de trabajo. • Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.	Nos deben dar un documento que certifiquen que no ocurrió durante las instalaciones de los equipos ningún accidente laboral. Buscar en el correo documentos de la siso	Pendiente
14. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, disponible en el área de trabajo.	Se verificó que el contratista cuenta con un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y disponible en el área de trabajo, para la atención inicial de posibles emergencias durante la ejecución de las actividades contractuales	Pendiente fotos evidencia fotográfica del botiquín disponible en el área de trabajo.
15. Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo las zonas donde se ejecuten las actividades propias del contrato.	Se verificó que las áreas intervenidas durante la ejecución de las actividades contractuales se mantuvieron en adecuadas condiciones de orden y aseo, realizando la disposición y retiro de	Registros fotográficos, actas de seguimiento e informes de supervisión.



	los residuos generados durante los trabajos.	
16. El contratista será responsable de la señalización y delimitación del área de trabajo como medida preventiva. Se deberá presentar registro fotográfico como evidencia de su implementación.	Se verificó que el contratista realizó la señalización y delimitación preventiva de las áreas de trabajo durante la ejecución de las actividades, con el fin de controlar los riesgos asociados y garantizar condiciones seguras para el personal y terceros	Evidencia fotográfica.

OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El proveedor deberá garantizar que cada UPS y Aire Acondicionado que se instale en el Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Santander cumple con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, presentando el certificado de conformidad expedido por un organismo acreditado por ONAC, junto con la ficha técnica oficial del fabricante.	Antes de la adjudicación del contrato, el proveedor debía cumplir con los requisitos para ser seleccionado, siendo así cumple con los mismos.	La información esta consignada en el SECOP II.
2. Las UPS que se instale en el Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Santander deberán acreditar un rendimiento mínimo del 90% en modo online.	Actualmente se encuentra haciendo las respectivas pruebas para acreditar el rendimiento	Pendiente.
3. El proveedor deberá entregar la hoja de vida actualizada de cada UPS instalada en el Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Santander, junto con los protocolos de prueba de puesta en servicio, calibración y parámetros de eficiencia, debidamente firmados por personal competente.	Actualmente se esta a la espera por parte del proveedor de la entrega de las hojas de vida de los equipos UPS.	Pendiente.
4. El proveedor deberá entregar la hoja de vida actualizada de cada UPS instalada en el Despacho Regional y los Centros de Formación	Se verificó que el proveedor no ha realizado la entrega de las hojas de vida actualizadas de las UPS instaladas en el Despacho Regional	Pendiente la entrega de las hojas de vida de las UPS y de los respectivos protocolos de prueba, puesta en servicio, calibración y parámetros



de la Regional Santander, junto con los protocolos de prueba de puesta en servicio, calibración y parámetros de eficiencia, debidamente firmados por personal competente.	y los Centros de Formación de la Regional Santander. Por lo anterior, se encuentra pendiente la entrega de esta documentación para dar cumplimiento integral a la obligación contractual.	de eficiencia, debidamente firmados por personal competente.
5. Las UPS deberán entregarse para el Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Santander en embalajes reciclables o reutilizables (cartón, madera tratada, papel kraft, etc.), evitando plásticos de un solo uso que no sean necesarios por razones de seguridad. El proveedor deberá adjuntar evidencia fotográfica o declaración sobre la naturaleza de los empaques empleados.	Se verificó que las UPS fueron entregadas utilizando embalajes reciclables o reutilizables, de acuerdo con las condiciones ambientales establecidas contractualmente, evitando el uso innecesario de plásticos de un solo uso.	Registro fotográfico de los embalajes utilizados durante la entrega de las UPS.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	N/A	N/A
----------------------	-----	-----

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN



El **Contrato No. CO1.PCCNTR.8635827 de 2025**, cuyo objeto es *contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados y equipos necesarios para el servicio de energía eléctrica regulada en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Santander – Lote 1 UPS*, suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL APITEL STD 2025**, inició su ejecución el **09 de diciembre de 2025**, el cual se solicitó una **primera prórroga del plazo contractual**, la cual se solicitó el día 19/12/2025, por un término de 4 meses, la cual quedo registrada en SECOP II, junto con sus documentos soportes. Posteriormente se solicita una **segunda prórroga del plazo contractual**, la cual se solicitó el día 24/03/2026, por un término de 3 meses, la cual quedo registrada en SECOP II, de igual manera se realiza una **tercera prórroga del plazo contractual**, la cual se solicita el día 24/07/2026 por un término de 15 días, a partir del 31/07/2026 hasta el 15/08/2026, la cual quedo registrada en SECOP II, nuevamente se realiza una **cuarta prórroga del plazo contractual**, la cual se solicita el día 13/08/2026 por un término de 15 días, a partir del 14/08/2026 hasta el 31/08/2026. en atención a la solicitud presentada por el contratista, con el fin de garantizar la culminación integral, adecuada y conforme a las especificaciones técnicas del objeto contratado.

“Respetados señores:

Adriana Patricia Galeano Arenas, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.396.321 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL APITEL STD 2025, de manera respetuosa me permito solicitar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8635827 de 2025 por quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, hasta el 31 de Agosto de 2026, con el propósito de culminar integralmente las actividades técnicas, de verificación y de cierre documental asociadas al objeto contractual.

1. Antecedentes y continuidad de la ejecución contractual.

El contrato inició su ejecución el 09 de diciembre de 2025 y tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para el servicio de energía eléctrica regulada del SENA Regional Santander. En el desarrollo de la ejecución contractual se han formalizado ampliaciones de plazo anteriores y, de acuerdo con el Informe de Supervisión No. 003, actualmente se encuentra previsto un plazo contractual hasta el 15 de agosto de 2026.

La presente solicitud corresponde a la Prórroga No. 4 y se formula como una ampliación final del plazo, orientada exclusivamente a permitir la culminación integral, adecuada y conforme a las especificaciones técnicas de las actividades que actualmente se encuentran en etapa de verificación, documentación y cierre.

2. Culminación de la verificación técnica, pruebas y puesta en funcionamiento.

A la fecha se ha realizado la entrega de los equipos UPS y estos se encuentran ubicados en los respectivos centros de formación de la Regional Santander. No obstante, de acuerdo con el estado de ejecución



reportado, se encuentra en curso la verificación de las disposiciones técnicas, las pruebas y la puesta en funcionamiento, actividades necesarias para confirmar que los equipos queden plenamente operativos y cumplan las condiciones técnicas previstas para su entrega a satisfacción.

La ampliación solicitada permitirá completar las respectivas pruebas, verificaciones y actividades técnicas en las diferentes sedes de la Regional Santander, garantizando que la totalidad de los equipos entregados quede debidamente verificada y operativa antes del cierre contractual.

3. Consolidación y entrega de la documentación técnica y de cierre.

De manera complementaria, se requiere culminar la elaboración, revisión y consolidación de la documentación técnica generada durante la ejecución. En particular, se encuentra en proceso la elaboración y entrega de las hojas de vida actualizadas de las UPS instaladas, junto con los protocolos de prueba de puesta en servicio, calibración y parámetros de eficiencia, debidamente soportados por el personal competente, conforme a las obligaciones técnicas y ambientales del contrato.

Asimismo, se requiere completar la organización y verificación de los soportes asociados a las intervenciones realizadas, de manera que la documentación final sea consistente con los equipos efectivamente instalados, las pruebas ejecutadas y las actividades desarrolladas en las sedes intervenidas. Esto permitirá entregar un expediente técnico de cierre completo, organizado y debidamente soportado ante la Entidad.

4. Gestión y formalización de actas de entrega.

Adicionalmente, se encuentra en proceso la gestión y suscripción de las actas de entrega correspondientes a las sedes intervenidas que aún se encuentran pendientes. La formalización de estas actas constituye un soporte necesario para documentar la culminación de las actividades, dejar constancia de las entregas realizadas y completar el cierre contractual.

5. Necesidad, razonabilidad y alcance de la prórroga solicitada.

En consideración a las actividades anteriormente descritas, y teniendo en cuenta que el alcance contempla la entrega, verificación y puesta en funcionamiento de los equipos en más de quince (15) sedes del SENA ubicadas en diferentes municipios del departamento de Santander, consideramos necesario disponer de un término adicional de quince (15) días calendario para culminar integralmente las actividades técnicas y documentales pendientes.

El plazo solicitado es estrictamente el requerido para completar las pruebas y verificaciones técnicas, finalizar la documentación de los equipos, consolidar los soportes de ejecución y formalizar las actas de entrega, sin modificar el objeto contractual ni las condiciones técnicas, económicas o financieras inicialmente pactadas.



Las circunstancias expuestas corresponden a actividades propias de la etapa final de ejecución, relacionadas con la verificación, documentación y formalización del cierre contractual, y no obedecen a una intención de modificar el alcance del contrato. Por el contrario, la prórroga busca garantizar que el objeto contractual sea recibido por la Entidad con los equipos plenamente operativos y con la totalidad de los soportes técnicos y documentales requeridos.

6. Solicitud.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente al SENA Regional Santander aprobar la Prórroga No. 3 al Contrato No. CO1.PCCNTR.8635827 de 2025, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 14 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, con el fin de culminar las actividades de verificación, pruebas, puesta en funcionamiento, consolidación documental y formalización de las actas de entrega pendientes.

La presente prórroga no implica adición de recursos económicos ni modificación del objeto contractual, manteniéndose las demás condiciones, obligaciones y especificaciones pactadas en el contrato y sus documentos integrantes.

La prórroga solicitada por quince (15) días calendario se encuentra justificada en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales pendientes asociadas al Lote UPS, especialmente aquellas relacionadas con pruebas funcionales, configuración técnica, integración al sistema de monitoreo, entrega de licenciamientos perpetuos, garantías del fabricante, actualización de planos, cargue de evidencias, transferencia de conocimiento, soportes de seguridad y salud en el trabajo, y documentación técnica necesaria para recibir a satisfacción los bienes instalados. Si bien la Circular 0095.pdf establece una directriz temporal de suspensión frente a prórrogas, adiciones, modificaciones o actuaciones que impliquen la extensión o continuidad de contratos existentes hasta el 20 de agosto de 2026, también prevé excepciones para actuaciones estrictamente necesarias cuando su suspensión pueda comprometer el funcionamiento esencial de la entidad, siempre que sean informadas con la debida justificación fáctica y jurídica y sometidas a consideración del Despacho correspondiente. En este caso, la prórroga no tiene por finalidad iniciar nuevas actividades ni modificar el alcance contractual, sino permitir la culminación controlada de obligaciones ya pactadas, indispensables para asegurar la continuidad operativa de los equipos UPS, la protección de la infraestructura tecnológica y eléctrica del SENA, la adecuada gestión de garantías y la verificación técnica previa al recibo a satisfacción y pago del contrato. Adicionalmente, el alcance del contrato actualmente contempla la entrega del 100% de los equipos, se encuentra en el proceso de verificación, revisión y puesta en práctica de la parte técnica, siendo importante la prórroga para terminar con el proceso de documentación requerido, para finalizar con la ejecución del contrato. Se solicita la aprobación de la prórroga para realizar las respectivas pruebas y así quede en un 100% el funcionamiento de los equipos en más de quince (15) sedes del SENA, ubicadas en distintos municipios del departamento de Santander.

Las circunstancias expuestas no son atribuibles a incumplimiento, negligencia o falta de diligencia por parte del contratista, sino a situaciones logísticas y de verificación, todo con el fin de que el contrato sea ejecutado en su totalidad y cumpla con el funcionamiento adecuado. En este sentido, la ampliación del



plazo contractual resulta necesaria, razonable y proporcional, y se orienta exclusivamente a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual de los equipos plenamente operativos.

La prórroga solicitada no implica adición de recursos económicos ni modificación del objeto contractual, manteniéndose incólumes las obligaciones pactadas inicialmente, así como las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato. La ampliación del plazo responde a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y permite salvaguardar el interés institucional.

En consecuencia, se considera procedente autorizar la modificación del plazo contractual, con el propósito de permitir la terminación satisfactoria del contrato y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual conforme a los requerimientos técnicos y operativos de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato No. CO1.PCCNTR.8635827 de 2025** por el término de **quince (15) días**, contados a partir del vencimiento del tercer plazo establecido.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en un 95% en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo se realice la prórroga solicitada por parte del contratista.

8. OBSERVACIONES

certifico que se ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA y el Estatuto Anticorrupción.

Para constancia se firma el catorce (14) de agosto del 2026.

ANA MILENA GALVIS GOMEZ

Coordinadora Administrativa Grupo Mixto

Supervisora del contrato

Elaboró: Ana Milena Galvis Gomez – Supervisora del Contrato.